

Montevideo, 7 de noviembre de 2019.

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Resolución AD DDM N° 47/019

VISTO: la indicación realizada por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas en relación a la Resolución AD DDM N° 038/2019;-----

RESULTANDO: I) que en dicha resolución se adjudica la Licitación Abreviada 63/19 para la "Contratación de Servicio de Recolección de Residuos Hospitalarios y Contaminantes" para los servicios Espacio Prado, CEVIP, Espacio Salud, Proyecto Tribal y Centro Magnolia dependientes de la Dirección Departamental de Montevideo, a la firma TRENAL S.A. ;-----

CONSIDERANDO: I) que la indicación realizada por el contador delegado con respecto a la Resolución, la misma debe contener la descripción de los certificados de estar al día, que se le solicita al adjudicatario, en el punto 4 del resuelve;-----

II) que es necesario modificar la Resolución AD DDM N° 38/2019 a efectos de contemplar dichos certificados;-----

III) que en virtud al punto anterior, donde dice: "**4º) ESTABLÉCESE** que al momento de la notificación de la Resolución de Adjudicación la empresa adjudicataria deberá tener los certificados al día, como así mismo deberá darse cumplimiento a lo previsto en el Artículo 3º de la Ley N° 18.244 y Artículo 1º de la Ley N° 18.098." debió decir: "**4º) ESTABLÉCESE** que al momento de la notificación de la Resolución de Adjudicación la empresa adjudicataria deberá tener los certificados de BPS, DGI y BSE al día, como así mismo deberá darse cumplimiento a lo previsto en el Artículo 3º de la Ley N° 18.244 y Artículo 1º de la Ley N° 18.098".-----

ATENTO: a las atribuciones delegadas por el Directorio a través de la resolución N° 3258/016.

La Dirección Departamental de Montevideo

RESUELVE:

1º) MODIFIQUESE: la Resolución AD DDM N° 038/2019 donde dice: **4º) ESTABLÉCESE** que al momento de la notificación de la Resolución de Adjudicación la empresa adjudicataria deberá tener los certificados al día, como así mismo deberá darse cumplimiento a lo previsto en el Artículo 3º de la Ley N° 18.244 y Artículo 1º de la Ley N° 18.098. debió decir: **4º) ESTABLÉCESE** que al momento de la notificación de la Resolución de Adjudicación la empresa adjudicataria deberá tener los certificados de BPS, DGI y BSE al día, como así mismo deberá darse cumplimiento a lo previsto en el Artículo 3º de la Ley N° 18.244 y Artículo 1º de la Ley N° 18.098.

2º) PASE: al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas. Cumplido siga a la Administración de la Dirección Departamental de Montevideo, a cuyo cargo quedará la notificación de la Presente Resolución y posterior remisión a División Adquisiciones para dar continuidad al trámite ante Documentación y Trámite.


Lic. Diego Lapeyre
Director Departamental de Montevideo
INAU